



PROYECTO DE MODIFICACION A LA LEY MONETARIA

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INICIATIVA

MARZO 2007

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa de adicionar el Artículo 2º de la Ley Monetaria con un inciso d), tiene el propósito de incorporar plenamente la onza de plata Libertad al sistema monetario, de tal forma que ésta sirva a la población como instrumento sólido de ahorro y a la vez, como medio regular de pago.

En el pasado, el Congreso ya ha formulado leyes con el propósito de aprovechar el potencial de la plata como instrumento monetario, destacando la Reforma de 1979 que otorgó curso legal a la moneda de plata sin valor nominal grabado. La presente Iniciativa incorpora aquellas disposiciones pero agrega un elemento esencial para que la plata pueda convertirse en dinero: que el valor nominal de circulación no pueda reducirse una vez establecido, pero que pueda recorrerse al alza si sube el precio internacional de la plata. De esta forma se logran dos objetivos: 1) que la moneda de plata entre a la circulación como dinero, y 2) que ésta permanezca en circulación de forma permanente.

La Iniciativa propone conservar para la onza Libertad el estatus de moneda de curso legal que ya tiene -de acuerdo al Artículo 2 bis- y, adicionalmente, incorpora como inciso d) las disposiciones para convertirla en dinero circulante.

Para efectos del curso legal, el valor nominal de la onza de plata Libertad será denominado en pesos, y será determinado privativamente por el Banco de México. Este valor de circulación en pesos, que no podrá reducirse en ningún caso una vez establecido, se modificará al alza las veces que sea necesario, tomando en consideración el precio internacional de la plata, el costo de acuñación y un diez por ciento inicial de señoreaje.

Asimismo, se establece que el valor nominal de circulación sea publicado en cada edición del Diario Oficial de la Federación, a fin de que sea ampliamente conocido.

Aun cuando el Artículo 2 bis ya le otorga a la onza de plata el carácter de moneda de curso legal por el equivalente a su cotización en pesos, actualmente la población no la puede utilizar como medio regular de pago debido a la constante

Objetivos

Curso legal y equivalencia oficial en pesos

fluctuación del precio de la plata y, por consiguiente, de su cotización, lo cual no permite contar con una referencia estable.

Se ha elegido la onza Libertad en su denominación de una onza, porque ésta se acuña desde 1982 hasta nuestros días, porque el público está familiarizado con ella, y porque ya existen 22 millones de piezas en poder de la población. No hace falta diseñar una nueva moneda para llevar a cabo el Proyecto.

Una moneda de plata cuyo valor fluctúa de acuerdo con su valor intrínseco, es una mercancía. Sólo se convierte en dinero cuando se le atribuye un valor nominal de circulación, el cual no puede reducirse, al igual que no puede reducirse el valor de circulación de los billetes y monedas regulares. Por este motivo, la Iniciativa contempla una disposición respecto al valor nominal de circulación de la onza Libertad estableciendo que, una vez asignado, éste no podrá reducirse en ningún caso.

El mismo inciso dispone que el valor nominal de circulación sea un monto ajustable a múltiplos de cinco pesos, a fin de contar con una cifra que sea fácil de recordar para la población y más conveniente en términos contables. Adicionalmente, este ajuste al alza servirá como un margen que permita mantener la equivalencia oficial sin cambio, cuando el precio de la plata se eleve sólo marginalmente.

Con respecto a la situación actual, estas disposiciones tendrán el efecto de facilitar ampliamente el manejo de la onza en el comercio, ya que esta moneda tendrá un valor conocido por todos, incrementará su equivalencia en pesos sólo ocasionalmente y, gracias al ajuste en múltiplos de cinco pesos, será fácilmente recordable.

Con respecto a su costo, y a diferencia de las otras monedas de plata, la onza Libertad con valor de circulación tiene la ventaja de reeditar siempre un señoreaje positivo a favor del Banco de México, sin importar el incremento del precio de la plata, o el deslizamiento del peso frente a las divisas internacionales que le sirven como referencia.

En el pasado, el resultado invariable de las emisiones de moneda con valor nominal en pesos que contienen plata, ha sido que el señoreaje comienza a resultar negativo tan pronto como el precio del metal excede el valor nominal de la moneda, o cuando el peso sufre un deslizamiento que causa el

Disposición esencial para convertir la onza Libertad en dinero

Disposiciones para facilitar su manejo en el comercio

Señoreaje siempre positivo

mismo efecto. Por ello, el Banco de México necesariamente ha debido suspender su acuñación, aun en contra de los deseos de la población, que naturalmente prefiere las monedas que contienen plata.

Lo anterior no sucede en el caso de la onza Libertad, ya que ésta no tiene un valor nominal grabado, sino que éste es determinado en función casi exclusiva de su contenido en metal. Al incrementarse el precio de la plata, lo hace también su equivalencia en pesos y, por consiguiente, también el monto total de señoreaje.

Ese señoreaje siempre positivo será fuente de ingresos para diversos programas sociales. Hoy día el Banco de México no percibe ninguna ganancia, ya que vende las onzas Libertad como mercancía. Las ganancias se la llevan los bancos privados, los cuales añaden una comisión a la venta y descuentan una cantidad en la recompra.

Actualmente, el Banco de México obtiene un amplísimo señoreaje de casi el 90% sobre los billetes que emite, y en el caso de la onza Libertad será de al menos 10%. Sin embargo, no se prevé sustituir ninguna cantidad de los billetes y monedas regulares que el Banco de México actualmente emite –la onza Libertad ingresará en paralelo y de forma complementaria-. Por lo cual, el señoreaje que hoy percibe el Banco de México por billetes y monedas regulares seguirá siendo el mismo.

Además, lo que persigue la Iniciativa es poner en manos del público algo de valor real, dinero de contenido intrínseco que protege el ahorro contra la devaluación. El Banco de México, en razón de su mandato único, tiene la obligación de mantener el poder adquisitivo del público, y una moneda de plata con valor nominal de circulación tiene la virtualidad precisamente de contener la inflación e incentivar el ahorro.

En 2003, el Congreso dispuso la introducción de las monedas de los Estados con media onza de plata en el centro, y valor nominal de \$100 pesos. Sin embargo, debido a que el valor de circulación está grabado, sucederá igual que con todas las monedas con plata que han circulado anteriormente, no podrá ser usado como dinero una vez que la media onza supere el valor de \$100 pesos, alcanzando así el punto de fusión. El público aprecia estas monedas por su valor numismático, y sólo por esa razón podrán escapar a la fundición.

Experiencias anteriores

Precisamente para subsanar el problema del punto de fusión, en 1979 el Congreso adicionó a la Ley Monetaria el Artículo 2 bis, que dispuso la acuñación de monedas sin valor nominal grabado y de cotización flotante, conforme al precio internacional del metal fino contenido en ellas. A esa Reforma sólo le faltó la disposición de que el valor nominal de circulación no podía reducirse una vez establecido, pudiendo ajustarse al alza según los mercados.

Es conveniente recordar que, como resultado de aquella Ley, durante la década de los ochenta la moneda antecesora de la onza Libertad, la onza Troy popularmente conocida como “de la balanza”, no dejó de circular ni se fundió como las anteriores, a pesar de la fuerte devaluación e inflación propia de aquel periodo. Esto, debido a que su valor se incrementaba conforme a esas condiciones, y a que el Banco de México las cotizaba y recibía a ese valor, entregando a cambio monedas y billetes circulantes. De igual forma, la actual onza de plata Libertad ha permanecido en circulación, sin fundirse, a pesar de las devaluaciones ocurridas durante las últimas décadas.

En base a esta experiencia histórica, y en el entendido de que el objetivo del Congreso es instituir una moneda de plata que permanezca en circulación a través del tiempo, se concluye que la única forma de garantizarlo es mediante la determinación de un valor nominal de circulación que nunca se reduzca y que sea susceptible a ser ajustado al alza.

La moneda de plata cumple con la función social de ser medio para almacenar ahorro, que a su vez es fruto del trabajo. En este sentido, los mexicanos contarán con un nuevo instrumento que les permita conservar el poder adquisitivo de su ahorro incluso en condiciones de inestabilidad extrema.

Esta nueva alternativa será especialmente útil para el sector mayoritario de la población (el 70%) que no tiene acceso al sistema bancario comercial, y cuyos ahorros en efectivo pierden valor por la inflación monetaria, además de que no generan intereses. También representará una alternativa importante para el mediano inversionista que actualmente opta por retirar sus ahorros del país, cuando existen condiciones de inestabilidad cambiaria.

Con respecto al Artículo 2 bis que actualmente rige la operación de la onza Libertad, cabe señalar que no se propone ninguna modificación. Esto, a fin de conservarlo como marco jurídico para el manejo de las demás monedas sin valor

Nueva alternativa de ahorro

Permanencia del Art. 2 bis

nominal que se acuñan con propósitos distintos a la circulación. El Banco de México y la Casa de Moneda seguirán manejando estas monedas en los mismos términos que ahora, y no en los nuevos que se proponen específica y exclusivamente para la onza de plata Libertad en su denominación de una onza, mediante la adición del nuevo inciso d).

Es preciso señalar que tal disposición no contraviene al primer párrafo del mismo artículo, en el cual se establece que corresponde privativamente al Banco de México determinar cuál es la cantidad adicional de onzas Libertad que habrán de acuñarse anualmente.

El Proyecto de monetizar la onza de plata Libertad no implica ningún costo fiscal, ya que el ahorrador es el que paga, al momento de comprar la moneda, los costos de la plata, de la acuñación y del señoreaje. Lejos de haber un subsidio por parte del Banco de México, el ahorrador es el que subsidia al Banco brindándole un ingreso que hoy no percibe.

Cabe señalar que, una vez establecido el valor nominal de circulación de la onza Libertad, al Banco de México le convendrán las bajas transitorias en el precio internacional de la plata, pues en ese momento aumenta el señoreaje a su favor y se reducen los costos de acuñación.

El impacto en la inflación, derivado del Proyecto, es prácticamente nulo. Concretamente, el incremento de dinero en circulación correspondiente a los 22 millones de onzas que ya están en poder del público será del 0.23%. Y el incremento de dinero en circulación correspondiente a las nuevas monedas que actualmente se acuñan será del 0.08%. En comparación, el incremento anual de dinero en circulación correspondiente a los billetes, monedas y saldos bancarios es enorme (12%), lo cual sí causa un gran daño a la población por la pérdida de poder adquisitivo de las unidades ya existentes.

Además, la Ley de Gresham establece que el dinero de valor intrínseco invariablemente es retenido en forma de ahorro. Aún pudiendo pagar con las monedas de plata en el comercio, el público las conserva y se deshace primero del papel, por lo cual la onza de plata no impacta el IPC.

El Banco de México podrá aprovechar las nuevas colocaciones de onzas de plata Libertad monetizadas para lograr el mismo efecto que la restricción monetaria, pero sin el efecto negativo

Cantidad de onzas a acuñar

Costo fiscal

Al Banco de México le convienen las bajas en el precio de la plata

Impacto inflacionario

Posible nuevo instrumento de política monetaria

de deprimir la economía productiva como sucede con los “cortos”, los cuales operan a base de encarecer los intereses.

La moneda de plata, al igual que cualquier bien, está sujeta a la posibilidad de ser falsificada. Aunque la falsificación exacta pudiera brindar el atractivo de apropiarse ilegalmente del señoreaje, no deja de ser mayor el interés de obtener la ganancia fruto de la falsificación de los billetes.

La falsificación de monedas es un delito ya tipificado y de competencia de la PGR (Fiscalía Especializada en Delitos Financieros). En los boletines de la última década de esa Fiscalía no aparece la detención de bandas falsificadoras de monedas, sino siempre de billetes, por la mayor facilidad de imitarlos mediante imprentas ó fotocopiadoras. Para falsificar monedas se requiere de grandes talleres de fundición y de máquinas troqueladoras, lo cual hace fácil su detección por parte de la autoridad persecutoria.

Por último, la posibilidad de falsificación no se ve como razón suficiente para no llevar a cabo el Proyecto, sobre todo de cara al enorme beneficio que se ofrece a la población.

A nivel social, la moneda de plata con valor nominal de circulación estimula el ahorro de forma irresistible, contribuyendo a la estabilidad monetaria y al ahorro nacional.

Con ella, el ahorro se protege de forma segura. Mientras que el peso se devalúa continuamente (tan sólo 14% en el sexenio 2000-2006, y 89,500% en los últimos 30 años), la moneda de plata conserva su valor en el tiempo, máxime al estar dotada de un valor nominal de circulación no reductible.

Uno de los efectos del incremento de circulante es el alza de los precios. Tan sólo en 2006 esa alza fue del 39.3%.*

Cabe añadir que las monedas de plata conservadas en custodia en las bóvedas bancarias podrán ser utilizadas como colateral para la obtención instantánea de créditos a interés preferencial (cercanos a los instrumentos gubernamentales), por lo que es dinero que no queda ocioso, sino que puede servir para estimular la inversión productiva. Esto ayudará de forma significativa a la creación y desarrollo de las Pymes.

Diariamente, el Banco de México destruye entre 3.5 y 4 toneladas de billetes, debido al desgaste y rompimiento de los mismos. Esto no sucede con las monedas de plata. Si bien la

Respecto a la falsificación

Ahorro e inversión

Maleabilidad y perdurabilidad

plata un material maleable, el desgaste de las mismas es inmensamente menor que el de papel. Los billetes tienen una vida de pocos meses, las monedas de plata han perdurado por siglos.

Por otro lado, caber invocar nuevamente la Ley de Gresham, por la cual se sabe que, aunque las monedas de plata tengan poder liberatorio y se pueda pagar con ellas en el comercio, en la práctica estas no circulan, pues el público usa el dinero de menor calidad para las transacciones.

Respecto a la economía, la moneda de plata redundaba en mayor confianza en el papel moneda, como sucedió con la apuesta del Secretario de Hacienda Alberto J. Pani, con la ley del 9 de marzo de 1932, cuando la incrementada acuñación de moneda de plata ayudó también a recobrar certidumbre en los billetes después del colapso de 1929.

México se disputa con Perú el primer lugar como productor mundial de plata. Lamentablemente, según la Cámara Minera, cerca del 80% de la plata sale del país, y se remata en la bolsa de Nueva York a precios irrisorios. Llevamos una década en que la demanda internacional no se refleja en los contratos de futuro*. Esa manipulación de los mercados hace que la plata mexicana esté subvaluada, que la industria minera de la plata no pueda progresar, ó que incluso se vea obligada a clausurar minas a pesar de la certeza de que hay plata en ellas.

Un efecto directo de la Iniciativa es que se le otorgará a la plata un valor agregado, creando un nuevo mercado y logrando que la plata se quede en nuestro país para beneficio de los mexicanos.

El Proyecto impactará favorablemente la industria minera y redundará en la creación de empleos. De los 32 Estados de la República, 16 son Estados mineros. La Cámara Minera de México estima que, de aprobarse el Proyecto de monetizar la plata, en el corto plazo se activarían nuevas minas, las cuales podrían generar anualmente alrededor de 2,500 nuevos empleos, y calcula que las reservas probadas y probables de plata cercanas a 1,800 millones de onzas, podrían soportar el Proyecto por al menos 20 años.

Para evitar que movimientos especulativos obliguen al Banco de México a atribuir un elevado valor nominal a la onza de plata, se incluye una disposición de excepción que permita al Banco

Confianza en el papel moneda

Valor agregado

Picos especulativos

mantener el último valor nominal por un periodo de seis meses, hasta que se compruebe que los precios de la plata son confirmados por el mercado.

Fuentes:

<http://www.banxico.org.mx>

<http://www.plata.com.mx>

<http://www.kitco.com>

<http://www.camimex.org.mx>

* VÉRTIGO (PG. 12, 11-02-2007)

* Mark J. Lundeen, A New Look at Commercial Traders, Aug 1, 2005